

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32913 MADRID

Edicto.

D.^a María Jesús Palmero Sandin, Secretario Judicial del Juzgado de Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el concurso voluntario ordinario número 701/12, del concursado Accesos de Madrid Concesionaria Española, S.A.U., C.I.F. A82487544, se ha dictado auto de fecha de 2 de septiembre de 2014 rectificado por auto de fecha 16 de septiembre de 2014 de apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva dice:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Accesos de Madrid Concesionaria Española, S.A. C.I.F. A82487544.

2.- Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección Quinta.

3.- Se deja sin efecto la tramitación ordinaria de las propuestas de convenio adoptada por Auto de 2.9.2014, y en su lugar se acuerda la tramitación escrita del convenio, en atención a la existencia de más de trescientos acreedores, determinándose los derechos de voto por lo dispuesto en los artículos 122 a 125 de la Ley Concursal.

4.- Acordada la tramitación escrita del convenio, y dejando sin efecto la convocatoria de junta contenida en la Resolución rectificada de 2.9.2014, procede complementar la misma con un nuevo señalamiento de junta de tramitación escrita; en cuya virtud sólo se podrán presentar propuestas de convenio del art. 113.2 L.Co. [-propuesta de deudor o acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del pasivo total resultante de la lista definitiva-] dentro del mes siguiente a la presente Resolución [-esto es, hasta el 16.10.2014-];

5.- De conformidad con la D.A. segunda.ter. de la Ley Concursal, introducida por Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, podrán presentar propuestas de convenio en dicho plazo [-dentro del mes siguiente a la presente Resolución; esto es, hasta el 16.10.2014-] las Administraciones Públicas, incluidos los organismos, entidades y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de ellas; pudiendo condicionarse la aprobación de la propuesta de convenio presentada en cada uno de los procedimientos concursales a la aprobación de las propuestas de convenio presentadas en los restantes procedimientos concursales acumulados, en su caso;

6.- Se fija como periodo para el ejercicio de las adhesiones en plazo de un mes desde la finalización del anterior plazo de presentación, de lo que resulta que podrán presentarse dichas adhesiones [-caso de admitirse a trámite dicha propuesta-] y votos a favor o en contra hasta el 16.11.2014; y transcurrido dicho plazo se acordará respecto a la verificación a que se refieren los apartados 4º, 5º y 6º del art. 115.bis L.Co.;

7.- Las adhesiones, revocación de las mismas o votos en contra a la/s propuesta/s de convenio que se presenten y se admitan a trámite, deberán emitirse en la forma prevista en los artículos 103 y 115 bis de la L.C.

8.- Notifíquese este auto al concursado a la administración concursal y a las partes personadas.

9.- Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Registro Público Concursal.

La publicación en el B.O.E. tiene carácter gratuito.

10.- Requiérase a la administración concursal para que a la mayor brevedad posible comparezca (provisto de pen drive) en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de modelo de acta de Junta de Acreedores y documentación para la elaboración del pasivo asistente.

11.- Queden de manifiesto los textos definitivos presentados por la Administración Concursal en la Secretaria de esta sede judicial, haciéndose entrega mediante copia a las partes personadas con la notificación de la presente resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140046686-1